

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Fuencaliente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

22590 *RESOLUCIÓN de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la Iglesia Parroquial de Santaella (Córdoba).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico con carácter nacional, a favor de la Iglesia Parroquial de Santaella (Córdoba).

Segundo.—Conceder trámite de Audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Santaella que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1975.—El Director general, Miguel Alonso Baquer.

Sr. Jefe del Servicio de Identificación y Protección del Patrimonio Artístico y Arqueológico.

22591 *RESOLUCIÓN de la Real Academia Española por la que se hace pública la convocatoria del Premio Alvarez Quintero correspondiente al año 1975.*

En cumplimiento de lo estatuido por la Fundación del «Premio Alvarez Quintero», hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero en memoria de sus hermanos Serafín y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1975 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Obras teatrales de cualquier género.

Premio: 6.000 pesetas

Podrán presentarse al premio de este concurso todas las obras teatrales escritas por literatos españoles y publicadas durante el cuatrienio de 1972 a 1975, ambos inclusive.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurren.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquiera otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia, hasta las seis de la tarde del día 8 de enero de 1976.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concursantes.

Se otorgará el premio a la obra de mayor mérito de las presentadas, y que lo tenga suficiente a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero de 1976 si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del plazo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio.

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 9 de octubre de 1975.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.—7.197-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22592 *CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1975 por la que se autoriza el levantamiento de la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos fluidos, en la zona «Camarasa (A/1-1-2)», comprendida en las provincias de Lérida y Huesca.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 15 de octubre del año en curso, páginas 21722 y 21723, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Se ha omitido en relación a los cuadrantes los vocablos Longitud y Latitud y en el que corresponde al Vértice 2 figura 5° 09' Este cuando debía figurar 5° 01' Este.

22593 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para ampliar la subestación transformadora denominada «Dos Hermanas», situada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la nueva ampliación que se solicita de la citada subestación, cuya autorización para su establecimiento fué concedida por la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla por Resolución de fecha 22 de febrero de 1943 y posteriores ampliaciones concedidas por la citada Delegación y por esta Dirección General de la Energía, siendo la última la acordada con fecha 21 de enero de 1974.

La ampliación objeto de esta autorización consistirá en la instalación de una nueva unidad transformadora de 150 MVA., de potencia y relación de transformación 220/132 KV., y de otra de 50 MVA., de potencia y relación de transformación 132/50 KV.; tres nuevas celdas de acoplamiento para cada uno de los embarrados a 220 KV., 132 KV. y 50 KV.; conversión en parque de tres barras el actual de dos, de 50 KV.; sustitución de las cámaras de ruptura de todos los interruptores actuales de 50 KV. de 1.500 MVA. por otros de 2.500 MVA. y sustitución en el embarrado a 220 KV. de los actuales transformadores de tensión capacitivos por otros de tipo inductivo. Todo el equipo a 50 KV. quedará preparado para trabajar a 66 KV.

Se instalarán los reglamentarios elementos de protección, mando y control, correspondiente a la ampliación que se autoriza.

La finalidad de esta ampliación será la de aumentar la energía disponible en barras de 132 KV. y 50 KV., con lo que se garantizará el servicio actualmente prestado a las citadas tensiones.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Sevilla.

22594 *RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Claudio Coello, 55 (Madrid-1), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica a 20 kV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la referida línea, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica un solo circuito a 20 kV., con una longitud total de 5.306 metros y una capacidad de transporte de 2.600 kVA.; tiene su origen en el final de la línea subestación «Cuenca H. E.-Fábrica Pinasa» y su final en centro de transformación de Fuentes, todo ello propiedad del peticionario. La finalidad de esta instalación es la mejora del servicio eléctrico a Fuentes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 31 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—4.082-D.

22595 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Claudio Coello, 55 (Madrid-1), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica a 15-20 kV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la referida línea, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica un solo circuito a 15-20 kV., con una longitud total de 1.696 metros y una capacidad de transporte de 4.320 kVA.; tiene su origen en la línea subestación «H. E.-El Talayuelo», propiedad de «Eléctrica Conquense, S. A.», y su final en centro de transformación de Arcas, propiedad del peticionario. La finalidad de esta instalación es la mejora del servicio eléctrico en Arcas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 31 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—4.083-D.

22596 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Claudio Coello, 55 (Madrid-1), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica a 15-20 kV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la referida línea, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica un solo circuito a 15-20 kV., con una longitud total de 2.102 metros y una capacidad de transporte de 4.320 kVA.; tiene su origen en la subestación «Hidroeléctrica Española-El Talayuelo», propiedad de «Eléctrica Conquense, Sociedad Anónima», y su final en centro de transformación de Villar de Saz de Arcas, propiedad del peticionario. La finalidad de esta instalación es la mejora del servicio eléctrico en Villar de Saz de Arcas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 31 de octubre de 1975.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle y Egea.—4.084-D.

22597 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1956, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Estación transformadora:

Emplazamiento: Prolongación avenida de José Antonio, Granada.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20-8 KV. \pm 5 por 100/3 \times 398-230 voltios.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 734.452 pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

g) Referencia: 2.020/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 29 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Merismans Hurtado.—14.564-C.

22598 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966 de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,